

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5654 / 4071

Sorribas Bescós, Modesto

Liesa

1942 - 1944



4071

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no 606

Judicial Provisorial

Juvenil

Expediente núm. 4071

contra MODESTO SORRIBAS BESCOS

de Liesa (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942

Fallado en de _____ de 19____

Remitido para ejecución al Juez Civil en _____ de _____ de 19____

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

de dieciocho de febrero de mil novecientos veintea y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza dieciocho de febrero de mil novecientos veintea y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia repida en el sumarisimo de urgencia núm. 102-88 contra Modesto Hornos Pesón por el delito de auxilio a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de General a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Santandrea

San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

San Agustín



Instruccion

261



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4071

Año 1942

Registro entrada núm. 1889

CONTRA

MODESTO SORRIBAS BESCOS,

Liega,

Se inició el 02 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRÉSIDENCIA

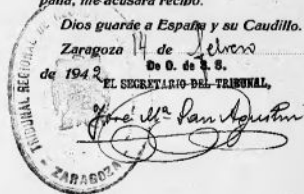
Expediente n.º 4041

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarsimo de urgencia núm. 102-38 contra *Procedo Juanitas Brown*

por el delito de *compel-*
lio a la rebelión
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 14 de Febrero
de 1942 de O. de J. S.



1887

Sr. Juez Instructor Provincial de *Juena*

DOM JOSE M^o. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SARAGOZA.

ANTECEDENTE.- Que en el archivo de este Tribunal obra el testimonio de la resolución recaída en el sumario de urgencia número 102 de 1^o año 1938, seguida contra MODESTO SORRIBAS BESCOS vecino de Liesa y otros varios más, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En en Huesca a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo Año Triunfa'.....RESULTANDO (No figura el resultado de hechos probados de este encartado, pero en cambio, sí en el Decreto de Sr. Auditor que dice: Que MODESTO SORRIBAS BESCOS, fué Presidente de Comité y colaboró intencionalmente a implantar el comunismo y colectividad, requisó bienes a personas de derechas, amenazando'as si no entregaban cuanto pedían, durante su gestión no se cometieron crímenes y atentados contra la vida de las personas tildadas de derechistas.)

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a.....Ay MODESTO SORRIBAS BESCOS, como autores de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

A todos los condenados les será de abono la totalidad de la prisión preventiva que hasta la fecha vienen sufriendo y sus responsabilidades civiles se determinarán en la forma establecida en el D.º. de 10 de enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia...."

CONFIRMA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra MODESTO SORRIBAS BESCOS expido la presente en Saragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose M^o. San Agustín
Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Saragoza

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

7
2

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interérese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.* de que doy fe.



DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.*
Doy fe.

[Handwritten signature]

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referidas al expediente de Modesto Jorjivas Basca para lo que comencio a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.
 Inscia a 26 de marzo de 1942.
 EJ. JUZG. INSTRUCCION No. 1.



JUZGADO JUDICIAL DE RESOL.
 JUEZ ADICIONAL No. 1. Liera
 BIENES RAICES QUE SE INDICAL.

- 1º.- Designaré tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes tasarán los mismos con arreglo al valor que tenían antes del movimiento separándolos en tres grupos; Fincas Rústicas, urbanas y pecuarias y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitiré a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignaré con toda claridad el establecimiento PENAL o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tenga ~~UNA~~ la obligación de mantener, expresando número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

[Handwritten signature]

VIDENCIA
Juez Sr. Borau

Por recibida en este Juzgado la anterior carta-orden; el Sr. Juez Municipal acuerda con esta fecha al dar su cumplimiento legal nombrada para ello tres personas de reconocida solvencia y moralidad quienes tasarán los bienes del expedientado objeto de estas diligencias con arreglo al valor que tenían antes del G.M.N. separadamente en tres grupos de riqueza conforme se interesa en la misma.

Y al efecto como tales personas se designan a D. Sebastian Borau Anles a D. Simon Bevil Guiral y a D. Sebastian Laguna Anles los cuales casaca para ello procederan al efecto perseguido con toda exactitud y veracidad.

Asi lo manio D. Jose M. Borau Anles como Juez Municipal de este Distrito en Lissa a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Municipal
Jose M. Borau

P.S.M.
El Secretario.

Constante



COMPARECENCIA. -- Se hacen ante el Sr. Juez Municipal de este Distrito el Secretario del del Juzgado los hrs. que designa la anterior providencia todos ellos mayores de edad vecinos del pueblo de Lissa e interrogados por el Sr. Juez manifiestan:

1º Que conocen el expedientado Madesto Borribas Besos y que en la actualidad se halla en la Prision Central de Astorga (Leon)

2º Que examinados cuantos antecedentes fueron necesario para este objeto y despues de ciertas averiguaciones, queda demostrado que dicho sujeto es **INSOLVENTE** por no poseer ninguna clase de bienes.

Y no teniendo nada mas que decir con esta referencia y fecha que los ha sido esta su declaracion se afirman y ratifican en su contenido firmamos con el Sr. Juez y Secretario de que doy fe.

El Juez Municipal
Jose M. Borau

Los Comparecientes.
Sebastian Laguna
Sebastian Laguna



El secretario.

Constante

DILIGENCIA. -- Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitacion de la carta-orden con esta fecha se devuelve al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido.
Lissa a 10 de Marzo de 1942.

Constante

Ayuntamiento Nacional
de
Idesa (Huesca).

Concedente a su respecta-
ble escrito de fecha 26 del
proximo pasado mes, por el que
interesa a informes relativos a
los bienes que posee el vecino de
Idesa Manuel Jimeno
Bernal que se encuentra ac-
netido a expediente de responsa-
bilidades Politicas, tengo el
honor de participar a V.E. que
de las gestiones practicadas al
efecto, y de los antecedentes
obrantes en el Archivo de esta
Alcaldia resulta que dicho indi-
viduo, es INSOLVENTE por no
tener bienes de ninguna clase.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Idesa, a 8 de Abril de 1942.
El Alcalde.



Antonia Lopez

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Po-
liticas de Huesca.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado nas, por el que interesa informes relativos a los bienes en posesion del Vecino de Lina ~~Manuel Parra~~ que se halla sometido a expediente de responsabilidades politicas, tengo el honor de participar a v. b. de las gestiones practicadas al efecto, resulta que dicho individuo es insolvente por no tener bienes de ninguna clase.

Dios guarde a v. b. muchos años.
Lina a 8 de April de 1942.
al Cura Parroco.

Famisin Juarero

Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas
Huesca.





Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de linea

Manuel Serrano Pavesi que se encuentra sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V.D. que de las gestiones practicadas por las fuerzas de este Puesto dicho individuo resulta inculcante por no poseer bienes de ninguna clase.

Diga usted a V.D. muchos años.
Aguas a 8 de Abril de 1942.
El Comandante del Puesto.

Raimundo Marone
Com. 10

Dr. Juan Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas
Buenos.



Consecuente a su escrito de fecha 27 del proximo pasado mes, por el que se interesa informes del vecino Liesa Pachito Paribal Paez que se encuentra sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participarle a v.s. que de las gestiones practicadas por la dependencia de esta Jefatura, dicho individuo, resulta inculcante por no poseer bienes de ninguna clase

Lias guarde a v.s. muchos años.

Lias - 8 de abril de 1942.

El Jefe Local de F. E. T.



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas
Buenos.

14/10

Juzgado Municipal
de
Liesas (Huesca).

Informado de cuanto interesa
la adjunta carta-orden con respecto
a la situación del expediente, re-
sulta que se halla en la Prisión
Central de ASTORIA (León) sala n.º 11
y que es soltero por cuyo motivo no
tiene a nadie a su cargo además de que
es insolvente por no tener bienes
de ninguna clase.



Se guarde a V.S. muchos años.
Liesas a 10 de Marzo de 1942

El Juez Municipal
F. J. J. J.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de Huesca.



Diligencia. Huesca 2 de Mayo 1862
De orden de S. I. quedan unidas las
presente diligencias a los autos de su señoría

Day Ji

Financiera

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS
Recibida nota de responsabilidad politica de Modesto Sorribás Besoda
Expte. n.º 4071 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 606
El Jefe del Registro.
[Signature]

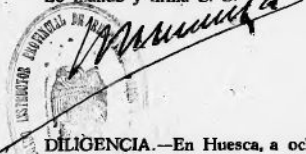
LIBRE
- 1 MAR 1862
Registro Central Responsables
POLITICOS

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-

mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª



Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Lande".

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Lande".



AUTO.- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de éste expediente y

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942 sa incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Modesto Sorribas Besoós, vecino de Liesa, - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado carece de toda clase de bienes.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Modesto Sorribas Besoós, vecino de Liesa, - - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus, - - de que yo el Secretario doy fe. =

Insufir

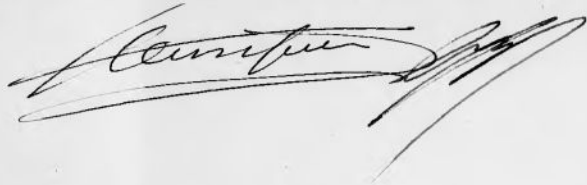
ante mí
Isidro Liesa de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

[Handwritten signature]



Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto anterior y notificado y anteriorado firma; hoy fé.-



Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto antea-
rior por expiden los oficios, edictos y testimonio en el secretado, hoy
fé. Huesca 30 de octubre de 1943-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

18 15

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Señor Juez de

Expte. nº 261

instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpaeo que se anota al margen, y en su defecto al pariente más

-Contra-

Modesto Sorribas Bescos
vecino de Liesa.-

próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido sobreseido el expediente seguido contra aquel Pa

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.

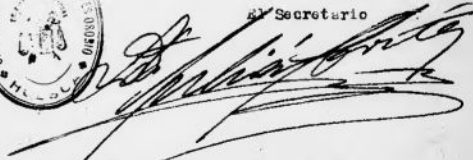
ra declaración de responsabilidad política por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1942.

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios puerde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre de 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

-L I E S A.- P R O-

videncia)

Juez Dr. Berou.

Con la cualidad de sin perjuicio, cumpla se; practíquese la diligencia de notificación que se interesa, y hecho devuélvase por el mismo a cuenta al Juzgado de su procedencia. Así lo manda y firma D. José María Berou Anias como Juez Municipal en Linares a Veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal

El Secretario.

J. M. Berou

[Signature]



DILIGENCIA DE NOTIFICACION .- Hallandome yo el Secretario in-

frascrito en estrados del Juzgado, y previa c-
tacion al efecto, comparece quien dije llamari-
se Modesto Sorribas Prescol, de 29 años
de edad, hijo legitimo de Mariano y de Mariano
natural de Linares, siendo la fecha de
su nacimiento el dia 7 de Noviembre de
1.903, quien habiendo sido lectura por si
solo el escrito que precede, dijo haber quedado
enterado y conforme, y en prueba de ello, firmo
me asimismo el secretario de que soy fé.

El interesado

El Secretario.

Modesto Sorribas

DILIGENCIA DE REMISION.- Con esta fecha, se remite al Juzgado de su procedencia.- Doy Fé.

Linares a 28 de Octubre de 1.943.

El Secretario.



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 1050

Expte. n.º 261

contra

Muñete Fonibaz Berco,

vecino de

Liera

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

19
14

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobre-sido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre
de 1945.

EL GOBERNADOR CIVIL,



P.O.
[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



20. 13



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 9.866

MARGEN QUE SE CITA

MODESTO SORRIBAS RESCOS

Expte. nº 261

Vecino de Liesa

Acoso recibe a su attº comunicado fechado el 30 de Octubre pºdo por el que se comunica resolución recaída en el Expediente incoado contra el individuo anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Per Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 2 de noviembre de 1943

DELEGADO PROVINCIAL



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =



21 / 16

videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Liesa.- } renta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.

Lo proveyó y firma SS^a de que doy fé.-

Heir

[Large handwritten signature]

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé.

[Handwritten signature]

XIX

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 24 del día 24 de enero último, doy fé. Huesca 10 de abril de 1.944.

Providencia Juez) Huesca diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Señor Liesa.-)

Dada cuenta elévese éste expediente a la Superioridad con respetuoso oficio para su archivo, dejándole anotado.

Lo proveyo y firma SS^{as} de que doy fé.-

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a

V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca, 10 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

Tirso Liria

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-HUESCA.-

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n, juntamente con el expediente. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	&	Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cua-
	&	renta y cuatro.
S.S.	&	
Pintado	&	Dada cuenta; únase a su rollo, acúese recibo
	&	
de Castro	&	al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-
	&	
Cano	&	pondiente y remítase ficha al Registro de Responsables
	&	
	&	Políticos.

Lo acordaron los sras. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACIÓN

Mr. Casal

República de Chile Donceal de fundación

anterior, por lectura íntegra y entrega de original (s.s.)

firma, de que certifica.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Modesto Sorribas Escada

ENTRADA n. 261 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 606

21 MAY, 1944

El Jefe del Registro.

[Handwritten signature]

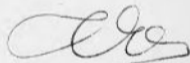
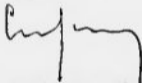


videncia del Magistrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos
Juan Sr. Mas-Aguado,) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente
para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma ES^a. Doy fé.

E/.



Atenc. - Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.



111